

INSPECCIÓN DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ APL – 14 DE KENNEDY ADSCRITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

CITACIÓN A AUDENCIA

La suscrita Inspectora Distrital de Convivencia y Paz **APL - 14 de Kennedy**, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 y de la Resolución 823 de 2025 proferida por la Secretaria Distrital de Gobierno y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Auto de Apertura de Actuación Policiva de fecha miércoles 04 de febrero de 2026, en el cual se ordena “(...) *celebración de AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 223 del CNSCC, en las instalaciones de esta Inspección de Policía* ubicada en la Transversal 78 K # 41 A - 04 sur Alcaldía Local de Kennedy, Piso 1; *con el fin de que el presunto (a) infractor pueda solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa*”; procede a CITAR a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora señalada a continuación:

#	CASO	EXPEDIENTE	NOMBRE PRESUNTO INFRACTOR(Establecimiento)	FECHA AUDIENCIA 1	HORA 1	FECHA AUDIENCIA 2 (Reanudación)	HORA 2	ARTICULO	NUMERAL (COMPORTAMIENTO)
10	26631602	2025223490100635E	TROYA VIP	Febrero 24 2026	10:00 a. m.	Marzo 2 2026	10:00 a. m.	Art. 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.	Num.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.

Si el (la) presunto (a) infractor (a) no se presenta a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta,se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivenciay se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegas e informes de las autoridades Parágrafo1º, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de suspensión o aplazamiento de la citada audiencia pública, **REANUDESE** para el día y hora que se indica, en las instalaciones de la Inspección Distrital de Convivencia y Paz APL - 14 ubicada en la Transversal 78 K # 41 A - 04 sur Alcaldía Local de Kennedy

El presente estado se fija por el termino legal de cinco (5) día(s) hábiles. Se fija hoy cinco de febrero (5) de 2026.



Firma Mecánica autorizada según Res. 0006 de 19 de enero de 2026 de la DGP de la Secretaría Distrital de Gobierno

EDNA LIZETH GUERRERO CALDERÓN

Inspectora Distrital De Convivencia Y Paz APL - 14 de Kennedy

adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá